



CIRCULAR 001-DES-16

10 de febrero de 2016

Ref.: Temas de organización institucional

A los/as Sres/as Rectores/as de
Institutos de Educación Superior

La Dirección de Educación Superior se dirige a Uds., y por su intermedio a los/as miembros del Consejo Directivo de su Instituto a fin de recordar una serie de procedimientos vigentes en las normas del nivel cuyo cumplimiento debe ser garantizado institucionalmente. Esta gestión plantea el cumplimiento de las normas y los procedimientos como política de profundización de la institucionalidad del nivel superior más que por el cumplimiento mismo.

Desde la convicción de que el resguardo de las normas permitirá una mejora en la calidad del trabajo que se realiza cotidianamente en los Institutos, se detallan a continuación una serie de aspectos a tener en cuenta muy especialmente:

- Se solicita leer y recordar las atribuciones del Consejo Directivo (según el Decreto N° 476/99 y según la Ley de Educación de la Provincia de Mendoza N° 6970) agregados como anexo de la presente circular en la próxima sesión de dicho Consejo Directivo.
- En función de las atribuciones que determinan las normas para cada Consejo Directivo, se comunica que la creación de horas cátedra, cargos y carreras es una atribución exclusiva del gobierno escolar.
- Como corolario de esta atribución, los Institutos deben tener expresa autorización para otorgar el alta en horas cátedra y cargos, por lo tanto, las designaciones deberán ser acompañadas con el Memo de autorización correspondiente.
- Quedan debidamente notificados todos los Institutos de gestión estatal que las planillas de sueldos deberán remitirse a la Dirección de Educación Superior como paso previo a su elevación a Liquidaciones de la Dirección General de Escuelas.
- En caso de que se adeuden, se solicita presentar las rendiciones de fondos transferidos a las cuentas de los Institutos, principalmente de los fondos del INFOD y del INET, de esta manera no se condicionará nuevas transferencias a cada Instituto y a la Jurisdicción.
- Aquellos Institutos que aún no cuenten con Asociaciones Cooperadoras con personería jurídica deberán ordenar su situación.
- En relación con el otorgamiento de horas cátedra para cubrir las suplencias, se solicitará especial atención en la confección del Registro Anual de Suplencias. El listado de orden de méritos deberá publicarse en las páginas web de cada Instituto y en el portal de Mendoza.edu.ar a fin de garantizar la transparencia en las convocatorias y en



las designaciones de las horas cátedra y cargos. Los requisitos para presentación de antecedentes y las grillas de tabulación deberán ser publicadas con la antelación prevista en las normas. También se recuerda que está vigente la Res. N° 07-DES-11 por la cual los Institutos deben remitir a Superior las convocatorias a cubrir horas cátedra para ser publicadas en la página web, al menos con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.

- Se solicita el envío del Régimen Académico Institucional y Reglamento Orgánico Institucional a la Dirección de Educación Superior a aquellos Institutos que aún no han podido enviarlo.
- Se recuerda a los Rectores la vigencia de la circular N° 107-DES-11 por la cual deben ratificarse los miembros de los Consejos Directivos por norma de la Dirección de Educación Superior.
- Sigue vigente la norma por la cual aquellos Institutos que estén en procesos electorales deben remitir el correspondiente cronograma a la Dirección de Educación Superior.
- Las nuevas autoridades institucionales deberán registrar su firma en la Dirección de Educación Superior.
- Los Rectores deberán actualizar la nómina anual del personal autorizado para retirar información del casillero en la Dirección de Educación Superior.
- En breve se convocará al Consejo Provincial de Educación Superior para dar inicio a las sesiones del mismo.

Prof. Gustavo E. Capone
Director de Educación Superior
Dirección General de Escuelas